

## RESOLUCIÓN No. 840 (AGOSTO 26 DE 2020)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DOCUMENTAL, se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador y se precisan unas disposiciones»**

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en los literales f) y h) artículo 8 del Acuerdo No. 2 de 2017 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Nombramiento No. 133 del 10 de febrero de 2020, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020 y

### CONSIDERANDO

Que el 4 de marzo de 2020 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 204, «Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2020 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes», con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de convocatorias en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co), el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DOCUMENTAL.

Que el 5 de mayo de 2020 el Instituto procedió a publicar el listado de inscritos de la convocatoria BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DOCUMENTAL.

Que el 15 de mayo de 2020 la Entidad procedió a publicar el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 18, 19, y 20 de mayo de 2020.

Que el 26 de mayo de 2020 el Instituto procedió a publicar el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas en el cual se indica que de las setenta y cuatro (74) propuestas presentadas, sesenta y cuatro (64) quedaron habilitadas para continuar con el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral 6.7.1. JURADOS, de las Condiciones Generales de Participación, «El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la

## RESOLUCIÓN No. 840 (AGOSTO 26 DE 2020)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DOCUMENTAL, se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador y se precisan unas disposiciones»**

recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión».

Que, mediante Resolución No. 503 de junio 5 de 2020, se designaron como jurados de la convocatoria a los expertos Lissette Orozco Ortiz, Consuelo Castillo Ulloa y Germán Andrés Ayala Guarnizo.

Que, mediante Resolución No. 628 de julio 16 de 2020, ante la manifestación de existencia de posible conflicto de intereses por parte de los jurados Lissette Orozco Ortiz y Germán Andrés Ayala Guarnizo para evaluar algunas propuestas, se designó como jurado *ad hoc* al experto Elkin Adrián Franco Jaramillo; por tanto, el grupo de jurados de la convocatoria quedó conformado por los expertos Lissette Orozco Ortiz, Consuelo Castillo Ulloa, German Andrés Ayala Guarnizo y Elkin Adrián Franco Jaramillo.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, apartado Criterios de evaluación, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

Ronda: Criterios de evaluación de preselección para el encuentro con los jurados

CRITERIO	PUNTAJE
Originalidad, calidad y coherencia de la propuesta de acuerdo a la estructura narrativa, al tratamiento audiovisual, a los avances o informe de la investigación y al teaser, mood reel o referencias.	0 al 40
Viabilidad de la propuesta de acuerdo al cronograma, presupuesto y plan de financiación.	0 al 40
Relación de la temática con el público objetivo, la propuesta de promoción y la propuesta de exhibición.	0 al 20

Ronda: Criterios de evaluación para la selección del proyecto ganador

CRITERIO	PUNTAJE
Apropiación del proyecto. Claridad y solidez en la argumentación de sus respuestas en el diálogo con los jurados.	0 al 50
Originalidad, calidad y coherencia de la propuesta de acuerdo a la estructura narrativa, al tratamiento audiovisual, a los avances o informe de la investigación y al teaser, mood reel o referencias.	0 al 25
Viabilidad de la propuesta de acuerdo al cronograma, presupuesto y plan de financiación.	0 al 25

Que el 22 de julio de 2020 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el Acta de Recomendación de Preseleccionados, en el cual se indica que seis (6) propuestas quedaron preseleccionadas para el encuentro con el jurado.

Que según el Acta de Recomendación de Ganadores de fecha 4 de agosto del 2020, suscrita por los jurados designados para evaluar las propuestas de la convocatoria BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DOCUMENTAL, se recomienda seleccionar como ganador a quien se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que con ocasión de la aprobación del Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 “*Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI*”, según el procedimiento ordenado en la Circular Externa No. 007 del 8 de mayo de 2020 de la Secretaría Distrital de Hacienda y la Secretaría Distrital de Planeación, se hizo necesario adelantar proceso de armonización presupuestal,

## RESOLUCIÓN No. 840 (AGOSTO 26 DE 2020)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DOCUMENTAL, se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador y se precisan unas disposiciones»**

referenciando como procesos en curso lo pendiente y con acto administrativo del Programa Distrital de Estímulos, siendo necesario a hoy reemplazar los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) con que se ampararon los actos citados.

Que, para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se anuncia a continuación:

<b>Certificado de Disponibilidad Presupuestal</b>	N° 2696
<b>Objeto</b>	REEMPLAZA CDP N.1624 CON EL OBJETO DE: BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DOCUMENTAL
<b>Valor</b>	\$ 45.000.000
<b>Código presupuestal</b>	3-3-1-16-01-21-7600-000
<b>Concepto</b>	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.
<b>Fecha</b>	2 de julio de 2020

Que de acuerdo con lo anterior, se hace necesario enfatizar en las obligaciones de los ganadores indicando que estos deberán cumplir con los deberes establecidos en el numeral 6.10. de las condiciones generales de participación y constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes- IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de CUMPLIMIENTO por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

En consideración de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1º:** Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganador de la convocatoria BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DOCUMENTAL, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, a:

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Nombre del representante	Documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo económico
229-082	PERSONA JURÍDICA	QUO CINE S.A.S	AYUNO Y CENIZAS	RODRIGO ARCADIO DIMATE GUTIERREZ	NIT. 901.180.356-6	100	\$ 45.000.000

## RESOLUCIÓN No. 840 (AGOSTO 26 DE 2020)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DOCUMENTAL, se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador y se precisan unas disposiciones»**

**PARÁGRAFO:** De acuerdo con lo consignado en el acta de recomendación de ganadores, en evento de inhabilidad, impedimento o renuncia por parte del ganador, el jurado recomienda como suplente a la propuesta:

Nº de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Nombre del representante	Documento de Identificación	Puntaje
229-029	AGRUPACIÓN	4PAREDES	NIEBLA	MARCELA HAN ACERO	C.C. 1.019.060.588	86

**ARTÍCULO 2º:** Para la entrega del estímulo económico la entidad realizará cuatro (4) desembolsos de la siguiente manera:

Un primer desembolso equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del estímulo económico, posterior al proceso de notificación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes para tal efecto.

Un segundo desembolso equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del estímulo económico, contra entrega de un informe general de preproducción con los respectivos anexos que lo sustenten, los contratos del director, productor, director de fotografía y sonidista, el plan de rodaje y el formato de relación de gastos debidamente diligenciado.

Un tercer desembolso equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del estímulo económico, contra entrega de un informe general de producción con los respectivos anexos que lo sustenten, un (1) DVD player o memoria USB con material audiovisual del cortometraje rodado (rushes), el contrato del montajista, el plan de posproducción y el formato de relación de gastos debidamente diligenciado.

Un cuarto y último desembolso equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del estímulo económico, contra entrega de:

### DOCUMENTOS IMPRESOS:

Entregue los formatos de informe firmados, en una carpeta legajada (no argollada), y con las hojas foliadas (numeradas) en el siguiente orden:

- Informe final de la ejecución de la propuesta con los respectivos anexos que lo sustenten. (Formato de ejecución de ganadores)
- Informe tipo bitácora. (Sin formato)
- Cadena legal de derechos del cortometraje que incluya contratos y/o autorizaciones de uso de los derechos de los materiales audiovisuales, archivos sonoros, imágenes, interpretación de actores o personajes (si aplica), entre otros.
- Formato de relación de gastos debidamente diligenciado y firmado.

### CONTENIDOS DIGITALES:

- 2 copias del cortometraje finalizado en Blu-ray player
- Una memoria USB o disco duro que contenga:

## RESOLUCIÓN No. 840 (AGOSTO 26 DE 2020)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DOCUMENTAL, se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador y se precisan unas disposiciones»**

- Carpeta con material promocional como foto fija, trailer, artes y diseños, afiche, música original, clips de audio, entre otros.
- El cortometraje finalizado en archivo en QuickTime (.MOV) con compresión H264.(Baja)
- El cortometraje finalizado en archivo en QuickTime (.MOV) con compresión H264, códec de imagen ProRes 4444 XQ21, resolución mínima 2K (2048x1080), con la relación de aspecto original. El audio con mezcla original 5.1 o estéreo y pista internacional si la tiene (Alta)
- Carpeta con formatos de informe (relación de gastos, informe tipo bitácora)
- Carpeta con documentos que acrediten cadena legal de derechos (contratos y/o autorizaciones de uso)

Cada copia y/o disco duro debe entregarse con la sinopsis y la ficha técnica con la siguiente información: título, duración, cargos artísticos y técnicos principales (indicar como mínimo director, productor, director de fotografía, sonidista y montajista), año de producción, formato de rodaje y exhibición.

**PARÁGRAFO :** Los desembolsos del estímulo económico a que hace mención el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2696 de 2 de julio de 2020, que se describe en la parte motiva y se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

**ARTÍCULO 3º:** El ganador deberá cumplir con los deberes establecidos en el numeral 6.10. de las condiciones generales de participación y constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

**PARÁGRAFO:** Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigente la póliza de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la misma.

**ARTÍCULO 4º:** Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que el ganador mencionado en el Artículo 1º del presente acto administrativo incurre en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitarán al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

**PARÁGRAFO 1º:** En cuanto a incumplimientos para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se citará a audiencia al ganador, con la compañía de seguros garante del cumplimiento por parte de aquel de las acciones propias de la propuesta y en la misma se resolverá sobre la declaratoria de incumplimiento.

**PARÁGRAFO 2º:** Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

**ARTÍCULO 5º:** El ganador debe desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite de ejecución el 30 de agosto de 2021, acorde con las condiciones de la convocatoria.

**ARTÍCULO 6º:** Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución al participante

## RESOLUCIÓN No. 840 (AGOSTO 26 DE 2020)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DOCUMENTAL, se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador y se precisan unas disposiciones»**

seleccionado como ganador, a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA.

ARTÍCULO 7º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

### COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá el día, **AGOSTO 26 DE 2020**



**ASTRID LILIANA ANGULO CORTÉS**  
Subdirectora de las Artes  
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
<b>Aprobó Revisión:</b>	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Nidia Rocío Díaz – Contratista Subdirección de las Artes
<b>Revisó:</b>	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
<b>Proyectó y suministró información:</b>	Alberto Lozano Vásquez - Contratista Área de Convocatorias